

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 022-2023-UNJ

Jaén, 27 de enero del 2023

VISTOS: Con Proveído N° 118, de fecha 27 de enero del 2023, Carta N° 002-2023-UNJ-OP/OCRI/YTR, de fecha 26 de enero del 2023, Memorando Múltiple N° 008-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 29 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 88° Derechos de los docentes – Los Docentes Gozan de los siguientes derechos: (...) 88.10.- Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año; asimismo en el artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 29.09.2020, precisa que los docentes gozan de los siguientes derechos (...), j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Mediante Resolución N° 615-2022-CO-UNJ, de fecha 19 de diciembre del 2022, se programa las Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 02 de enero al 02 de marzo del 2023, y autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución;

A través, de la Carta N° 002-2023-UNJ/OP/OCRI/YTR, de fecha 26 de enero del 2023, la M.Cs. Yudelly Torrejón Rodríguez, Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en su condición de Docente Ordinario, adscrita a la Escuela Profesional de



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 022-2023-UNJ

Jaén, 27 de enero del 2023

Tecnología Médica y actualmente desempeñando funciones de Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén, se le ha otorgado Vacaciones en el periodo del 02 de enero al 02 de marzo del 2023, mediante Memorando Múltiple N° 008-2022-UNJ/DGA-URH, por lo que solicita se le amplie la suspensión de vacaciones desde el 30 de enero al 15 de febrero del año en curso, que son un total de 17 días calendarios y que serán compensados en el transcurso del año 2023; esta solicitud es por motivo de las funciones que se desempeña en la Oficina y la necesidad de cumplir con las diversas actividades que se viene programando;

Al respecto, en mérito de lo antes detallado, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante el proveído N° 118, de fecha 27 de enero del 2023, dispone la emisión del acto resolutorio suspendiendo las vacaciones a la M.Cs. Yudelly Torrejón Rodríguez en el periodo del 30 de enero al 15 de febrero del 2023;

Que, la Universidad Nacional de Jaén se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas administrativas internas, goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **SUSPENDER** las vacaciones a la M.Cs. Yudelly Torrejón Rodríguez, por 17 días calendario desde el 30 de enero al 15 de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente